



Municipalidad de Santiago de Surco

96

ACUERDO DE CONCEJO N°
Santiago de Surco,

-2017-ACSS

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

31 OCT. 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: La Carta N° 002-2017-CETL presentada por la señora Cinthya Elizabeth Tello León, Gerente de Servicios a la Ciudad, el Memorándum N° 2537-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 859-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 726-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre la queja contra el Regidor señor José Luis Pérez Aleman, el cual el señor Alcalde hace suyo proponiendo la sanción de suspensión del Regidor, solicitando se conforme una Comisión Especial; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15) del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, *"Corresponde al concejo municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento"*;

Que, el Artículo 119° de la Ordenanza N° 454-MSS que aprueba el Reglamento Interno de Concejo de Santiago de Surco, establece que *"Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran"*. Agrega que: *"El Acuerdo del Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor"*;

Que, de conformidad con el inciso 4.1) del Artículo 4° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28496, establece que *"Para los efectos del presente Código se considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado"*;

Que, el señor Alcalde, hace suya la queja presentada por la señora Cinthya Elizabeth Tello León, Gerente de Servicios a la Ciudad, proponiendo la sanción de suspensión del Regidor señor José Luis Pérez Aleman, para la cual solicita la conformación de una Comisión Especial presidido por las Regidoras del Concejo Municipal;

Que, luego del debate correspondiente con la intervención del Regidor señor José Luis Pérez Aleman, de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 15) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial para evaluar el pedido de suspensión realizado por el Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca contra el Regidor José Luis Pérez Aleman, la que estará integrada por las siguientes Regidoras:

- | | |
|---|-------------|
| 1. Valeria Graciela Ventura Mantilla | Presidente. |
| 2. Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva | Miembro. |
| 3. Stephania del Mar Aguilar Hague | Miembro. |
| 4. Fiorella María Corrochano Chichizola | Miembro. |





Municipalidad de Santiago de Surco

96

PÁGINA 2 DEL ACUERDO DE CONCEJO N°

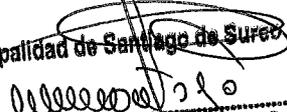
-2017-ACSS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las integrantes de la Comisión Especial.

POR TANTO



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

